

# Los fraudes comerciales

Por Francisco ACEBEDO

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, fraude es «engaño, inexactitud consciente, abuso de confianza, que produce o prepara un daño, generalmente material». Es esta la definición que se acomoda mejor a los fraudes comerciales, puesto que hay otra acepción, la jurídica, la del fraude contra la ley, de la que aquí no tratamos.

En la exposición de este tema vamos a seguir una vía, la de la anécdota, para al final sistematizar y sacar nuestras conclusiones.

## *Muestrario*

Compró una caja de bombones. Aparecía en ella la clave «E 103», sin la menor indicación sobre su significado. Pero un iniciado le aclaró se trataba de un código europeo para señalar la crisoina S, colorante amarillento prohibido ya en Europa por peligroso. ¿Por qué, si todavía se emplea en España, no se facilita, primero, el que el consumidor lo identifique y, segundo, por qué no se le advierte a renglón seguido de sus riesgos? Se subordina desaprensivamente a un color atractivo la salud de los sibaritas.

Amplió sus conocimientos el técnico iniciado, asegurándole se encontraban en las mismas condiciones de pseudónimo cifrado y de peligrosidad el «E 105» (amarillo sólido), el «E 111» (naranja GGN), el «E 121» (urquilla orcaína, rojo), el «E 125» (escarlata GN), el «E 126» (amapola 6 R rojo), el «E 130» (azul antraquinónico), el «E 152» (negro 7984), el «E 181» (tierra de sombra quemada). El último se lo emplea para ennegrecer y dar una agradable sensación de moho a la corteza de los quesos; los demás se utilizan en confitería y pastelería, helados, bebidas sin alcohol, licores, caviar y sustitutos, envoltorios de charcutería, vinagres (el «E 121»), frutas destinadas a conservarse en líquido («E 121», «E 125», «E 126») corizas de queso, etc.

Hay otra serie de colorantes que también aparecen en código, no prohibidos en Europa pero sí considerados como sospechosos.

F. ACEBEDO

Son estos: «E 104», «E 120», «E 122», «E 123», «E 124», «E 131», «E 142», «E 150», «E 151», «E173», «E 180». Otros pueden provocar alergias, como los «E 120», «E 110», «E 127». Otros son sospechosos por la acción de las impurezas que puedan contener, como los complejos cuivricos de clorofilas («E 141»), el *carbo medicinalis vegetalis* («E 153»), el bióxido de titanio («E 171»). Todos ellos se emplean en la misma gama de productos a que antes nos referimos. ¿Por qué tener a ciegas a los incautos compradores? ¿Por qué no intervienen con mayor eficacia los poderes públicos?

Se preciaba un fumador de un marca de puros, entre otras calidades, por la blancura del humo que desprendían. No sabía el buen hombre que su origen estaba en el dióxido de titanio con que habían sido tratados. Ni menos conocía que piensan los médicos que tal sustancia puede ser uno de los factores causantes de la fibrosis de pulmón de carácter canceroso. ¿Por qué el empleo desaprensivo de tales «ganchos» comerciales?

Fue al dentista. Le dio un presupuesto de 22.000 pesetas para el arreglo completo de la dentadura. Entre las partidas del presupuesto figuraba: cepillo y fluor, 1.050 pesetas. Pregunto: ¿qué comisión le habría dado la fábrica de cepillos?

Recientemente se lanzó en Bélgica al mercado, a bombo y platillo, una píldora bronceadora: color de playa sin ir a la playa ni tomar el sol. Pero el gobierno la ha tenido que prohibir porque el betacaroteno—esta es la sustancia—plantea serias dudas sobre su influencia en las patologías de hipervitaminosis A y sobre sus riesgos en la mutación celular y perturbación en los mecanismos de los ácidos nucleicos.

Una multinacional vende en Francia y en España la misma marca de chocolate. En el envoltorio francés aparecen enumerados todos y cada uno de los ingredientes. En el español sólo una denominación genérica: «chocolate con leche, azúcar». ¿Por qué esta discriminación? ¿No merecemos el mismo producto que los franceses? O ¿nos quieren escamotear los ingredientes?

Del color al buen olor. Hay productos que con frecuencia son causa de afecciones alérgicas. Son el jazmín sintético, el alcohol cinnámico, el hidróxido de citronellil, etc. Y su empleo es abundante. El alcohol cinnámico, p. ej., se utiliza en dentríficos, cremas bronceadoras, jabones, chicles, desodorantes, detergentes, e incluso en la elaboración de helados.

Compró una caja de judías verdes congeladas. Peso neto declarado: 400 grs. Pero, al comprobarlo, dio un peso neto real de 343,8 gramos. Lo cual significa un fraude de 14,05 por 100 del peso neto declarado.

Paga dos seguros: uno de asistencia médica en una sociedad y otro del automóvil. En la consulta médica entregó el talón, pero como el médico cobra a tanto por talón, o sea por visita, vio que desfilaron por la consulta dieciséis personas en un tiempo récord: una hora y cinco minutos. ¿Por qué lo ha de sufrir el enfermo si el talón está moderada pero suficientemente pagado?

Llevó el coche al taller por cuenta del seguro de la Mutua. Necesitaba cambiar varias piezas. Al retirar el coche comprobó que no las habían sustituido por piezas nuevas sino por otras de segunda mano o de desguace. Protestó. Pero le dicen que no les compensa lo que les paga la Mutua. ¿Es cierto? Si lo es ¿dónde se queda el dinero? Porque de baratura en las actuales primas de seguro, nada.

Hay gente atormentada con lo que cree desgracias, reales o supuestas: la calvicie, la obesidad, el acné joven. Ahí habrá comerciantes queriendo sacar provecho fraudulentamente de las frustraciones de las personas. Se fomenta el furor por adelgazar y se lanzan milagrosas «prendas sauna», jabones, «sprays» espumas adelgazantes, aguas minerales que hacen perder vertiginosamente peso, etcétera. Todo tan perfectamente inútil como monetariamente productivo. Con cadencia matemática aparecen también prodigiosos crecepelos. Y saben perfectamente los vendedores que siempre habrá un buen número de calvos dispuestos, más o menos conscientemente, a dejarse tomar el pelo. A veces se promete la eficacia para dentro de cien lavados, para dentro de cien frascos; no para dentro de cien años porque entonces todos seremos calvos, incluidos los fabricantes, si es que no se quedaron antes de tanto emplear la materia gris en la búsqueda del fraude. El acné: ¿por qué preocupar y preocuparse demasiado si no hay fórmulas mágicas y desaparece solo tan misteriosamente como ha venido?

Adquirió una lata de jamón de York. Y comprobó que tenía fécula, demasiada grasa, una cuerda y una colonia bacteriana. Increíble.

Montó en un taxi. El precio de la carrera le pareció excesivamente elevado. Consultó a una revista especializada en la defensa del consumidor. Le dijeron que dos redactores habían realizado hacía poco un experimento perfectamente controlado, del que dedujeron que el 72 por 700 de los taxis que circulaban por la ciudad robaban, llegando algunos a pasarse en un 53 por 100 de las tarifas reglamentarias.

Vinculado a la compra de una máquina contable se firma un contrato de asistencia técnica y mantenimiento. Todo son promesas a la hora de la compra de la máquina. Deja después el servicio de mantenimiento muchísimo que desear y suben cada año su precio lo que quieren, sabiendo que prácticamente no se tiene otro remedio que entrar por el aro.

F. ACEBEDO

Firmó un contrato con Telefónica. No leyó la letra pequeña del contrato. A la hora de la verdad comprobó que no tenía acceso a los contadores, que la mayoría de las llamadas interurbanas e internacionales pasaban anónimas a los mismos, que le cortaban efectivamente el servicio si no creía lo que unilateralmente le imponen.

Vio a la venta una *casette* con el nombre y la foto muy destacados de una artista y cantante de primera línea. A un precio muy barato. Agradable sorpresa. La compró. Al quererla oír comprueba que no. Que se trata, efectivamente, de canciones que hizo famosas aquella estrella, pero cantadas por alguna mediocre principiante. Timo, evidentemente, es el nombre de esta figura.

Su automóvil consume ocho litros de gasolina cada cien kilómetros. Llenó el depósito en cierta gasolinera: veinticuatro litros. Estudió cuánto duraba, en unas condiciones normales de velocidad y rodada: 210 kilómetros. Consecuencia clara: le robaron.

Obliga la ley a los cinturones de seguridad en el automóvil. Se aprovechan los comerciantes vendiéndolos a precio de oro.

Parece que esta carne tiene menos valor nutritivo. Se comprueba que la granja que la suministra somete a los animales en la última fase del engorde a un tratamiento técnico de manera que incorporen a los tejidos muchísima más cantidad de agua que en condiciones normales.

Envases que desprenden a la conserva plomo, peligrosos para la salud.

Grandes rebajas que resultan ser, a veces, otros tantos engaños.

250 gramos de jamón serrano reducidos en un buen tanto por ciento por razón del áspero envoltorio pesado como jamón.

Ventas con regalo, pagados, estos últimos, en realidad, a precios astronómicos.

Piezas piratas de recambio.

Refrescos de naranja y de limón que no tienen de limón y de naranja sino el nombre.

«Etiqueta de calidad» que venden, mas, a veces, engañan.

*La infracción ética*

La casuística podría continuar, pero basten esos varios botones de muestra. Ensayando una tipología, los podríamos clasificar en fraudes relativos al precio, relativos al peso y relativos a la calidad de los productos y de los servicios.

Si en todos ellos se cumpliera la definición de la Real Academia dada al principio está claro que todo fraude supondría un daño moral, una infracción ética. Y podemos asegurar que en casi todos los enumerados y en otros muchos se cumple aquella definición. Sólo que a veces el comerciante juega únicamente a la ligereza y a un cierto abuso de confianza, poniendo en peligro, eso sí la salud del prójimo o a costa, muy a menudo, de su buena fe (1).

---

(1) Los casos aducidos de fraude, o han sido comprobados personalmente por el autor o han sido tomados de fuentes fidedignas.